



**MESAS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA
FRONTERA**

**ÁMBITO, COMPOSICIÓN, FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS
MIEMBROS Y FORMA DE PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS**

1.- Ámbito de actuación

La Mesa de Contratación deberá constituirse y actuar en los procedimientos de contratación del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Abiertos y Restringidos, así como en los Negociados a que se refiere el art. 177.1 del TRLCSP, siendo potestativa para el órgano de contratación la constitución de la Mesa en los procedimientos Negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación.

2.- Composición

La mesa de contratación la componen los siguientes miembros:

- Presidente/a
- Secretario/a



- Vocales: que se determinen reglamentariamente en el que deben de figurar el/la funcionario/a que tenga atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y el/la Interventor/a. A falta de dicho personal, el/la Director/a del Servicio del órgano de contratación que tenga atribuida las funciones correspondientes a su asesoramiento jurídico.

En este sentido, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en su apartado 10, La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

3.- Designación de los miembros

- Presidente/a: Teniente de Alcalde con competencias en el Objeto del contrato.
- Secretario/a: Un funcionario/a del Ayuntamiento.



- Vocales permanentes:
 - El Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez.
 - La Directora de Servicio de Asesoramiento Jurídico
 - El/la Jefe/a responsable del Departamento de Contratación.
- Vocales variables: técnicos de los diferentes Servicios Municipales afectos en la licitación.

4.- Aprobación composición de cada Mesa

La concreta composición de la Mesa de Contratación se incluye en los Pliegos de Condiciones administrativas

particulares de cada procedimiento de contratación y se aprueba por el Órgano de Contratación, en el caso del Ayuntamiento de Jerez, la Junta de Gobierno Local, salvo en aquellos procedimientos de competencia de la Junta de Contratación.

5.- Publicación convocatorias

La composición y las fechas y horas de celebración se publica en el Perfil del contratante, por ejemplo:



http://www.jerez.es/ayuntamiento/administracion_local/perfil_d_el_contratante/mostrar_licitacion_simple/?tx_ttnews%5Btt_news%5D=43185

http://www.jerez.es/ayuntamiento/administracion_local/perfil_d_el_contratante/mostrar_licitacion_simple/?tx_ttnews%5Btt_news%5D=40021

http://www.jerez.es/ayuntamiento/administracion_local/perfil_d_el_contratante/mostrar_licitacion_simple/?tx_ttnews%5Btt_news%5D=38734

http://www.jerez.es/ayuntamiento/administracion_local/perfil_d_el_contratante/mostrar_licitacion_simple/?tx_ttnews%5Btt_news%5D=43643

http://www.jerez.es/ayuntamiento/administracion_local/perfil_d_el_contratante/mostrar_licitacion_simple/?tx_ttnews%5Btt_news%5D=42790

http://www.jerez.es/ayuntamiento/administracion_local/perfil_d_el_contratante/mostrar_licitacion_simple/?tx_ttnews%5Btt_news%5D=34393

